

Interlocutorio civil N° 061

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PAEZ
BELALCAZAR - CAUCA

Belalcázar Páez Cauca, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Mediante memorial allegado vía correo electrónico, suscrito por la Dra. MARIA LIGIA SOTO PATARROYO, abogado(a) en ejercicio, identificado (a) con c.c. 38.245.064 de Ibagué y T.P. 42105 del C.S.J., actuando como mandatario(a) judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., solicita la terminación del proceso que se adelanta contra los señores ANDRES VIA TENORIO y/o JHON FREDY CHACUÉ PUMBA, identificados con cédula de ciudadanía 76.006.517 y 1.062.082.364 respectivamente, en atención a que la obligación N° 725021400070074 se encuentra cancelada.

Como consecuencia solicita el desglose del pagaré, de las garantías a favor del banco y el levantamiento de las medidas cautelares.

Por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012) en armonía con el artículo 1626 del Código Civil, se procederá a declarar terminado el proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN y se ordenará levantar la medida cautelar decretada y practicada.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Páez, Cauca,

RESUELVE:

- 1.- DECLARAR TERMINADO el proceso Ejecutivo Singular de mínima cuantía N° 195174089001-2021-00075-00, seguido contra ANDRES VIA TENORIO y/o JHON FREDY CHACUÉ PUMBA, identificados con cédula de ciudadanía 76.006.517 y 1.062.082.364 respectivamente, por pago total de la obligación N° 725021400070074, que dio origen al proceso, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.
- 2.- DESGLÓSESE el título ejecutivo y entréguese al ejecutado con la constancia de su cancelación.
- 3.- LEVANTAR la medida cautelar practicada en este asunto. Líbrese los oficios pertinentes a las entidades correspondientes.
- 4.- ARCHÍVESE el presente proceso previo las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

CARLOS FERNANDO GÓMEZ ZUÑIGA